



ANEXO TECNICO

CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN DE USUARIOS EN LOS PROYECTOS DE OBRAS POR IMPUESTOS.

Dirección de Energía Eléctrica-septiembre-2022

Teniendo en cuenta que en el proceso de localización, verificación y replanteo del proyecto objeto del contrato se pueden encontrar usuarios nuevos en sustitución de usuarios que no es viable su energización. Los potenciales nuevos usuarios podrían llegar a vincularse en los proyectos, siempre y cuando se validen los siguientes criterios por parte del **CONTRIBUYENTE**:

1. Determinación por parte del **CONTRIBUYENTE O SU CONTRATISTA DERIVADO** de las condiciones por las cuales, una vez realizado el de localización, verificación y replanteo en campo, no es viable la energización de uno o más usuarios, dentro de las cuales pueden considerarse:
 - a. El usuario ya cuenta con servicio de energía.
 - b. El usuario No existe.
 - c. No hay vivienda en el lugar de coordenadas propuesto.
 - d. No hay vivienda permanente en el sitio propuesto, es decir las características son de vivienda temporal, de paso, con tejados y paredes provisionales, que no sea reconocida por la Entidad Territorial como vivienda permanente y en sana posesión.
 - e. El usuario no requiere o renuncia a la instalación.
 - f. Varios de los beneficiarios georreferenciados se encuentran en una misma vivienda.
 - g. El usuario se encuentra ubicado en una clasificada como Zona de Alto Riesgo.
 - h. El usuario se encuentra ubicado en áreas ambientalmente protegidas.
2. Identificación de usuarios potenciales.

El **CONTRIBUYENTE O SU CONTRATISTA DERIVADO** deberá definir en forma clara, los criterios técnicos y/o sociales con los cuales identificó los usuarios potenciales en la zona del proyecto en coordinación con el Municipio o Gobernación y personería según corresponda.

3. En caso de encontrarse potenciales nuevos usuarios para sustituir aquellos que no son viables de energizar, el **CONTRIBUYENTE O SU CONTRATISTA DERIVADO** debe identificar preliminarmente en coordinación con la Entidad Territorial y prestador del servicio los criterios técnicos, sociales y ambientales que permitan definir los nuevos usuarios y en todo caso, para su posterior viabilización deben tenerse en cuenta los siguientes criterios y aportarse los respectivos soportes:



Item	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE NUEVOS USUARIOS	SOPORTE REQUERIDO
1	Que los usuarios no sean interconectables al Sistema Interconectado Nacional SIN.	Certificación emitida por el Prestador del Servicio incumbente.
2	Que los usuarios no se encuentren traslapados con áreas ambientalmente protegidas	Certificado de Parques Nacionales Naturales emitido por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas (Grupo de sistemas de información y radiocomunicaciones en Bogotá).
3	Que los usuarios no se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo (inundaciones, deslizamientos de tierra, incendios forestales, etc.)	Certificación emitida por la Entidad Territorial
4	Que los usuarios residan en viviendas permanentes	Certificación emitida por la Entidad Territorial
5	Que los usuarios estén dentro del objeto y condiciones del proyecto	Revisión del Proyecto y sus anexos
6	Que los usuarios cuenten con los trámites de Consulta Previa	Formato diligenciado y suscrito del Consentimiento Previo Libre e Informado, respuesta del Ministerio del Interior certificando la no procedencia de la consulta previa.

El **CONTRIBUYENTE O SU CONTRATISTA DERIVADO** deberá tener en cuenta los criterios mencionados, como parte de las obligaciones contempladas.

El **CONTRIBUYENTE O SU CONTRATISTA DERIVADO** deberá verificar, las condiciones particulares establecidas para el trámite de ajuste en el número de usuarios por disminución o sustitución de los mismos.